



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 043-2004-MTC/16

Lima, 22 OCT. 2004

Vista, la solicitud presentada por **NORVIAL S.A.** para que se aprueben los Planes de Acción para la Compensación y Reubicación (PACs) de la Red Vial N° 05, Tramo Ancón – Huacho- Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, Tramos I y II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2004-MTC/16 del 19 de enero de 2004 se aprobaron las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para Proyectos de Infraestructura de Transportes, con el objeto de uniformizar su presentación y asegurar que la población afectada por un proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por éste;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 76° del Decreto Supremo N° 041-2002-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos es la responsable de conducir los procesos de expropiación de predios y reasentamientos que sean necesarios para el desarrollo de las obras del subsector;

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Estado peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribe el contrato de concesión con la empresa NORVIAL S.A. mediante el cual se otorga en concesión el Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte por un plazo de 25 años, contados a partir de la fecha indicada, comprometiéndose la sociedad concesionaria a constituir un fideicomiso hasta por el monto de US\$ 3 500 000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00 / 100 Dólares de los Estados Unidos de



América), destinados a financiar en exclusiva, los gastos necesarios para la afectación y adquisición de los predios afectados comprendidos en el derecho de vía;

Que, con fecha 13 de enero de 2003 se suscribe el Contrato de Fideicomiso en Administración, mediante el cual la Sociedad Concesionaria transfirió a la Fiduciaria el dinero pactado a efectos que el mismo sea destinado a: i) la adquisición de los predios ya sea por compra directa y/o expropiación en beneficio del Concedente; y, ii) una vez adquiridos la totalidad de los predios, el dinero remanente sea destinado al pago de la garantía tarifaria, de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso;

Que, en ese mismo orden de ideas y de acuerdo a lo indicado mediante Informe N° 034-2004-MTC/16.02.JSE del 04 de octubre de 2004, NORVIAL planteó la existencia de una posible diferencia entre el eje trazado por NORVIAL, el mismo que está de acuerdo con el Expediente Técnico de Alpha Consult Ayesa (WGS-84 del Instituto Geográfico Nacional) y el utilizado por el PETT (sistema PASAD 56), como consecuencia de los diferentes sistemas utilizados de georeferenciación, indicando además que NORVIAL ha informado sobre la base de los resultados de los trabajos de monumentación de los predios afectados por el derecho de vía, que los tramos I y II tienen diferencias menores a 4 metros, mientras que en el tramo III se han detectado diferencias mayores;

Que, siguiendo con lo establecido por el documento mencionado en el considerando anterior y de los informes remitidos por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, se desprende que no existirán más afectados en el primer y segundo tramo de los ya identificados, por lo que a criterio de la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, resulta procedente aprobar el Plan de Acción para la Compensación y Reubicación (PAC) de la Red Vial N° 05, para los Tramos I y II;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones,





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2004-MTC/16

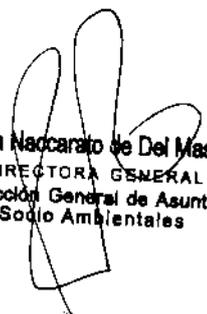
Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la actualización del **Plan de Acción para la Compensación y Reubicación (PAC) correspondiente a la Red Vial N° 05, Tramo Ancón - Huachopativilca de la Carretera Panamericana Norte, Tramos I y II**, debiendo los programas del 4 al 8 contenidos en dicho Plan y que están referidos a la Reposición Física de las Pérdidas y Rehabilitación del Cuadro de Vida y cuya aplicación es de responsabilidad de NORVIAL S.A., ser aplicados oportunamente a fin de facilitar el normal desenvolvimiento de las obras de ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

